

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2017

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

6.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

(Matinal)

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2018

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ROLANDO REÁTEGUI FLORES

—A las 09:30 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Muy buenos días, señores congresistas.

Siendo las 9 horas con 30 minutos, del lunes 12 de febrero del año 2018, con la asistencia de los congresistas Mauricio Mulder Bedoya, Roberto Vieira, Yonhy Lescano Ancieta, Edwin Donayre Gotzch, Elard Melgar, Marco Miyashiro, y Percy Alcalá, con el *quorum* reglamentario vamos a iniciar la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

En el Orden del Día como el único tema en la agenda.

Señores congresistas, esta presidencia ha citado a sesión extraordinaria con la finalidad de sustentar, debatir y aprobar, el proyecto del informe final de la investigación de la extraña muerte del expleado de la familia Humala-Heredia, el excabo EP Emerson Fasabi, ocurrido el 21 de julio de 2015; así como las presuntas irregularidades que habrían cometido los funcionarios y servidores públicos y ciudadanos que estuvieron involucrados en los hechos descritos en la parte considerativa de la Moción de Orden del Día 2331.

Como es de conocimiento el Pleno del Congreso en su sesión celebrada el pasado 15 de noviembre de 2017 aprobó conceder a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, la ampliación de la investigación a que se contrae la Moción de Orden del Día 2331 hasta por 45 días hábiles, cuyo vencimiento es el próximo 13 de febrero del presente, es decir, mañana.

Antes de sustentar, debatir, aprobar el proyecto del informe final, consulto si algún congresista solicita que esta sesión se lleve a cabo con carácter de sesión pública, conforme también lo ha previsto el Reglamento del Congreso.

Congresista Miyashiro, tiene el uso de la palabra.

El señor MIYASHIRO ARASHIRO (FP).— Presidente, solicito que se levante la reserva para la presente comisión.

El señor PRESIDENTE.— Correcto.

Si otro congresista quiere hacer el mismo pedido, porque necesitamos dos.

Congresista Mulder.

Tiene la palabra el congresista Elard Melgar.

El señor MELGAR VALDEZ (FP).— En el mismo sentido, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Donayre.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Buenos días, señor presidente, buenos días a todos.

En esa misma línea, ya no tiene objeto que sea reservado, porque era reservado a fin de mantener la confidencialidad para no "alertar" a cierto personal, en ese sentido, debe ser de conocimiento público de toda la población peruana, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Del mismo modo, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, someto a votación el pedido hecho por los congresistas para que esta sesión reservada sea pública.

Los señores congresistas que estén de acuerdo, sírvanse votar. Aprobado por unanimidad.

Pedido del congresista Marco Miyashiro.

El señor MIYASHIRO ARASHIRO (FP).— Sí, se va dar lectura al informe final, y solicito la desclasificación de los documentos que la sustentan para que sea de público conocimiento.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Elard Melgar.

El señor MELGAR VALDEZ (FP).— En el mismo sentido, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, vamos a someter a votación la desclasificación de la información obtenida en sesiones reservadas, durante el proceso de investigación.

Los señores congresistas que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

Vamos a dar algunas pautas para el debate del proyecto del informe final, propongo el siguiente mecanismo de debate.

La sustentación del proyecto de informe final, voy a dar lectura a la Ayuda Memoria enfatizando que es materia de debate y votación las conclusiones y recomendaciones del proyecto del informe final, después los señores congresistas pueden inscribirse para poder participar en el debate y las propuestas formuladas en el curso del debate y su votación, vamos a poner al voto.

Vamos a pasar a la sustentación del informe final.

Señores congresistas, en sus carpetas tienen la exposición de la presidencia acerca del proyecto del informe final recaído en la Moción 2331, en las primeras diapositivas ustedes tienen la información general acerca de la investigación efectuada como son los objetivos, el número de documentos enviados, y recibidos, así como también el número de sesiones realizadas.

Las personas invitadas, las que asistieron, y cuántos de ellos pasaron de calidad de investigados, pero pasaremos al desarrollo del análisis y evaluación de los hechos.

Vamos a pasar de frente al slide número 7, secuencia de la investigación criminal.

El 22 de julio de 2015, ustedes pueden ver en las pantallas, fue hallado el cuerpo sin vida de Emerson Fasabi Moscovich en el interior de su habitación, ubicada en la calle Fernando Castrat número 100, Santiago de Surco, lo que fue comunicado a la comisaría del sector y posteriormente asumió la investigación la Divincri Surco y la Quinta Fiscalía Penal de Lima.

Durante las pesquisas preliminares se procedió a realizar la inspección criminalística en el lugar de los hechos, así como el levantamiento del cadáver y el recojo de huellas, indicios o elementos relevantes de la investigación, en estas investigaciones que tanto Medicina Legal como la Divincri Surco concluyan que la causa básica de la muerte fue una pancreatitis hemorrágica, y como causa final hemorragia pulmonar y hemorragia pancreática, señalando como agente causado, etanol.

Finalmente, hay que indicar que el cuerpo de Emerson Fasabi Moscovich fue retirado de la Morgue de Lima por Juan José Peñafiel, con la autorización del fiscal de la Décimo Quinta Fiscalía en lo Penal, doctor Fidel Castro Chirinos.

En el slide 8 podemos ver línea del tiempo de la inspección, de la escena del crimen, que fue el 22 de julio de 2015.

Como bien hemos podido determinar, según los documentos obtenidos, existe una línea de tiempo desde el 22 de julio de 2015, al promediar las 9 de la mañana el señor Peñafiel Reyes encontró el cuerpo sin vida de Fasabi Moscovich, a las 11 y 25 de la mañana, ingresó la perito a la escena, la suboficial PNP Muñante, quien hace mención en su informe de 12 lugares, pero que no les ponen custodia y tampoco especifica si ambos celulares poseen sus respectivos chips. Uno se encontraba conectado en el suelo, y otro, estaba al interior de uno de los pantalones.

A las 11 y 40 de la mañana ingresa la Fiscal Isla Almonacid, acompañado por el Médico Legista, doctor Cavero Soto, no obstante el Fiscal Almonacid no hace mención de ningún celular.

A las 12 y 10 de la tarde ingresa la suboficial de tercera PNP Carrasco Muñante, desconociéndose el motivo de su ingreso, el en su parte policial sí hace mención de los celulares, esta vez uno de ellos no cuenta con su respectivo chip, el mismo efectivo policial pasa a la escena a las 112 y 35 de la tarde, toda su diligencia fue sin presencia del fiscal.

Recién el 15 de setiembre de 2015, estos 55 días después de la diligencia del 22 de julio, el fiscal se entera de la existencia de dos celulares hallados en la escena del crimen.

En el slide 9, ¿cuáles son los hallazgos encontrados por esta comisión en torno a los acontecimientos el día 22 de julio que ocurrieron las diligencias policiales?

El dueño de la casa en donde vivía Emerson Fasabi, Carlos Corzo Alva, mintió en su declaración ante la policía por pedido del señor Peñafiel Reyes, quien le dijo a su vez que era un pedido del señor Presidente Ollanta Humala, ver el vídeo. Voy a pasar el vídeo, para que ustedes puedan ver.

-Inicio de la proyección de vídeo

El señor CORZO ALVA, Carlos.— Juan José Peñafiel me había dicho que ya había entrado él, o sea, pero no me consta, pero él me dijo que sí había entrado para ver que había pasado cuando había muerto, después ya vino el personal de criminalística y el fiscal de turno.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— ¿Señor Corzo, usted ha prestado su declaración en la divincri, en Surco, sobre este caso?

El señor CORZO ALVA, Carlos.— Sí, sí.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— ¿Es cierto que usted ahí dice, que usted lo encontró fallecido al señor Fasabi?

El señor CORZO ALVA, Carlos.— Sí, yo declaré eso.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— ¿Por qué dice eso ahora?, dice que fue Peñafiel.

El señor CORZO ALVA, Carlos.— Porque en aquel momento Peñafiel me dijo, en ese tiempo era presidente Humala, que por favor manifestara que yo había encontrado el cadáver.

El señor PRESIDENTE.— ¿Eso le dijo Peñafiel?

El señor CORZO ALVA, Carlos.— Peñafiel me dijo, que por favor, y tuve que decirlo, porque en todo caso iba a ser mi palabra contra la del presidente de la República, qué podía hacer.

El señor .— Para que no haya mucho escándalo a nivel de prensa.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Le explicaron o usted llegó a saber [...?]

El señor CORZO ALVA, Carlos.— Me dijo eso, por favor, de parte del presidente, declarase que yo lo había encontrado, eso es lo cierto.

El señor .— Y por qué se "autoinculpó" para decir que usted vio el cadáver [...?] una persona como Peñafiel le dice, di esto, porque el presidente dice que digas esto, tendría que usted obedecerle a Peñafiel para que diga [...?] presidente de la República.

El señor CORZO ALVA, Carlos.— En un primer momento yo lo que pensé era contradecir la palabra del presidente de la República, ¿que valía más en ese momento, la palabra del presidente o la mía?

-Fin de la proyección del vídeo.

El señor PRESIDENTE.— Damos la bienvenida al congresista Francisco Villavicencio Cárdenas.

El señor Oswaldo Otiniano Villaca confirmó que dentro de las pertenencias personales del occiso se encontraban copias de su

DNI y de su licencia de conducir, según el lo había dejado hace tiempo atrás, cuando vivió en dicho domicilio, ver vídeo de la sesión 13 de setiembre de 2017.

-Inicio de la proyección de vídeo.

El señor .- Entre los papeles que la Divincri, Surco, encontró en la habitación de Emerson Fasabi, ya sabemos dentro de su extraño fallecimiento, aparecen copias de DNI, mire presidente, copia de DNI, licencia de conducir, y recibo por honorarios de choferes y persona de seguridad designado por Palacio de Gobierno.

Miren, un ejemplo, aparece la copia del DNI 41183361, que le pertenece a usted, ¿verdad?

El señor OTINIANO VILLACA, Oswaldo.- Correcto.

El señor .- Pertenece al señor exchofer presidencial Oswaldo Otiniano Villaca, la persona que justamente el año 2015 acompañó, obviamente son 600 kilómetros que recorrieron.

Entonces, presidente, mi pregunta es, si dentro de las pertenencias del fallecido además se encontró copia de licencia de conducir, la número Q41183361, le pertenece, ¿verdad?

El señor OTINIANO VILLACA, Oswaldo.- Correcto.

El señor .- Categoría 1, de Otiniano Villaca.

Asimismo, dos recibos por honorarios profesionales, el 057 y el 058, por montos de cuatro mil quinientos soles, cancelados a nombre del Despacho Presidencial, pertenecientes a los meses de enero y febrero del año 2014. Yo quisiera decirle, ¿qué hacían esos documentos en el bolsillo de Emerson Fasabi el día de su muerte?

El señor PRESIDENTE.- Señor Otiniano.

El señor OTINIANO VILLACA, Oswaldo.- Correcto, si son mis documentos, como le repito, yo lo dejé en ese cuarto porque [...] pero yo salí en el 2014 y unas cosas más dejé, camisas y unos sacos, he dejado ahí mis documentos, he dejado incluso más documentos porque ellos tenían que tramitar las lunas polarizadas, eso ha sido en enero todo, son papeles que los he dejado ahí como muchas cosas que he dejado, he dejado mis camisas [...?]

-Fin de la proyección del vídeo.

El señor PRESIDENTE.- Tercero, la perito de la escena, la suboficial PNP Carmen Muñante Palomino, escondió por más de dos años 24 tomas fotográficas de la escena del crimen, las cuales no proporcionó a la fiscal del caso, ni las consignó en su informe pericial; además, para ella la escena del crimen, fíjense ustedes, no estuvo en su estado primigenio cuando ella ingresó, y existe una parte de la escena que no guarda relación con todo el conjunto, ver el vídeo de la sesión 18 de setiembre de 2017.

-Inicio de la proyección de vídeo

La señora .- Lo que me dio a entender que no estaba en su estado primigenio:

Uno, que había dentro personal básico de la policía.
(2)

Y, dos, que las prendas se encontraban revueltas con signos de registro.

En cuanto al cadáver, no puedo precisar si había sido manipulado, desde mi punto de vista esas botellas no guardan relación en escena.

El señor PRESIDENTE.- Las botellas de cerveza y las botellas de...

La señora .- Las botellas de cerveza cuzqueña, las dos que están ahí.

El señor PRESIDENTE.- Sí, pero...

La señora .- Por el orden.

El señor PRESIDENTE.- Por el orden.

La señora .- Sí.

-Fin de la proyección del vídeo.

El señor PRESIDENTE.- Cuarto, el suboficial de tercera PNP Wilmer Carrasco Muñante, que ingresó entre las 12 y las 13 horas para lacrar la escena, manifestó que hizo esas diligencias por voluntad propia, pero que los celulares se los dio al instructor PNP [...?] Manuel Chávez Araujo, sin embargo, no se deja constancia de dicha entrega en la cadena de custodia ni en otros documentos.

Por favor, pase el vídeo de la sesión del 11 de diciembre.

El señor CARRASCO MUÑANTE, Wilmer.- [...?] yo también participé en las diligencias, yo estoy capacitado para realizar cualquier documento, por eso las realicé. Se procedió a lacrar y se procedió a hacer entrega al instructor, que fue el Brigadier Chávez.

-Inicio de la proyección de vídeo.

El señor .- ¿En la cadena de custodia u otro documento quedó registrada o se dejó constancia de dicha entrega?

El señor CARRASCO MUÑANTE, Wilmer.- No, solamente fue mi iniciativa, porque yo tengo conocimiento para poder realizar cualquier documento.

El señor PRESIDENTE.- El suboficial PNP es retirado, Richard Navarro *Hemerli, realizó la investigación policial por encontrarse de vacaciones el Instructor PNP Chávez Araujo, refiriendo que al momento de realizar el informe respectivo para el Ministerio Público, desconocía de la existencia de los equipos celulares hallados en la escena del crimen, motivo por el cual no informó de este hallazgo al fiscal del caso, y posterior a la remisión del informe el efectivo policial [...?] Chávez intentó entregarle las evidencias a la mano; lo cual no fue aceptado por el superior Richard Navarro, quien le sugirió

que realice la entrega de manera formal a través de un parte, ver el vídeo de la sesión 9 de noviembre de *2016.

El señor .- Como le repito, me hice cargo [...] a fines de agosto, entonces todas las diligencias fueron realizadas con conocimiento de fiscal, entonces cuando a mí me pide que se le haga el avance de las investigaciones, yo hago un parte y es elevado con todo lo que tenía en el expediente, todas las diligencias que había realizado mi colega; y ahí no me percaté ni tampoco tenía conocimiento que había la existencia de dos celulares. Cuando él retorna, retorna el 9 de setiembre, en esa fecha ya se sabía de la denuncia del doctor Balbín y él dice, oye tengo ahí dos celulares que no te he entregado y él le dice, no compadre, yo no te lo voy a recibir así nomás, tú tienes que hacer un parte, porque tienes que dar cuenta, no te lo voy a recibir así nomás.

Entonces, hizo un partecito y el comandante lo elevó a la fiscalía dando cuenta de esos celulares, es así que el fiscal al tomar conocimiento le pide un informe al comandante y en ese informe indica que obedece a una descoordinación interna entre el instructor primigenio con el que se hizo cargo, esos celulares inicialmente estuvo a cargo del instructor Chávez, que tuvo la investigación primigenia, entonces él sale de permiso a cuenta de vacaciones el 22 de agosto hasta el 9 de setiembre, en ese ínterin es que yo entre fines de agosto, primera semana, me hago cargo porque el fiscal ya empieza a pedir el avance de la investigación y no había quien se haga cargo de eso, entonces el comandante dispone, hágase cargo de esto y formule el parte para que informe el avance de las investigaciones. Y, se hizo el parte, pero no se consignó los dos celulares porque yo desconocía hasta ese momento, porque yo estaba realizando otras investigaciones que eran distintas a ellas.

Cuando el Brigadier Chávez retorna el 9 de setiembre, toma conocimiento que yo ya había enviado un parte de avance y él se acuerda y dice, pero hay dos celulares, yo no te lo voy a recibir, tú formula tu parte y da cuenta, porque yo no voy a asumir eso.

[...] formula un parte y le da cuenta al comandante, entonces el comandante eleva el parte y le da cuenta al fiscal sobre el hallazgo y recojo de esos celulares.

-Fin de la proyección del vídeo.

El señor PRESIDENTE.- EN EL SLIDE 16: ACERCA DE LOS CELULARES

Esta comisión pudo determinar que los celulares en cuestión fueron:

Uno, de marca Arcatel con las especificaciones técnicas que consigna la presente presentación.

Y, el segundo, de marca Motorola, en este último no se encontró su chip correspondiente.

También hemos podido determinar que las líneas telefónicas fueron el 994407593, número visualizado en todas las

conversaciones por WhatsApp realizadas al teléfono marca Arcatel *one touch.

Asimismo, se identificó el número 971730423 proporcionado por Carola Lozano Moscovich, prima de Emerson Fasabi Moscovich, en sesión reservada de fecha 11 de setiembre de 2017.

Por otro lado, se han encontrado serias deficiencias en el levantamiento de la información del celular marca Arcatel, en tanto no se ha establecido el vínculo de contactos de la empresa Telefónica con el número de celular, así como no se transcribieron los mensajes de textos registrados, a esta comisión le generó suspicacias el que no haya sido identificado ni hallado en la agenda telefónica los números de familiares, amigos cercanos, compañeros de trabajo, de su entorno, ni llamadas registradas instantes previos a la muerte. Resaltando que entre los días 7 al 20 de julio de 2015 se visualiza de manera diaria registros telefónicos entre las 7 y las 8 de la mañana, culminando entre las 21 y 22 horas.

Sin embargo, según el acta de visualización no se había sostenido ninguna comunicación telefónica el 21 de julio de 2015, fecha en que se produjo el deceso de Emerson Fasabi Moscovich, lo cual para esta comisión genera suspicacias.

Finalmente, hay que indicar a todos los presentes, que esta comisión ha solicitado en dos oportunidades al juez de turno el levantamiento del secreto de las comunicaciones del occiso Emerson Fasabi Moscovich, tal como se acordó en una de nuestras sesiones, no obstante se nos denegó el pedido, lo que fue materia de apelación ante la Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Lima el 24 de noviembre de 2017, no contando aún con respuesta de dicha sala, a pesar que en otras oportunidades el Poder Judicial ha colaborado más con el Congreso y sus comisiones investigadoras.

El pedido se sustentó en tanto se deseaba ubicar en tiempo y espacio al occiso dentro de las últimas 72 horas anteriores a su deceso, lo cual se explicará en las láminas siguientes.

EL SLIDE 17: LÍNEAS DE TIEMPO ACERCA DE LA DISPOSICIÓN DEL CADÁVER.

Como se puede observar en la línea del tiempo preparada por esta comisión el 30 de julio de 2015, la policía informó al Fiscal Chirinos y a Medicina Legal, que encontró a familiares directos de Fasabi, madre y hermana, y [...?] que vendrían a Lima para recoger el cuerpo de Fasabi.

El 3 de agosto, Juan José Peñafiel declaró ante la PNP que hizo una colecta con la iglesia para sacar el cuerpo de la morgue y llevarlo a familiares, y ese mismo día Peñafiel Reyes solicitó al Fiscal Castro que se le entregue el cuerpo de Fasabi.

El 4 de agosto, la Comisaría de Atalaya efectúa "actuados policiales" sin presencia del fiscal para recoger la autorización de familiares directos en favor de Peñafiel, a fin de que éste pueda sacar el cuerpo de la morgue.

El 5 de agosto suceden los siguientes hechos:

La PNP de Atalaya remite a la Fiscalía de Atalaya la autorización de los familiares, para que sea Peñafiel quien recoja el cadáver.

Por correo electrónico el Fiscal de Atalaya remite los actuados policiales sin presencia del fiscal, al Fiscal Castro.

Carola Lozano Moscovich refirió que acudió a la Morgue Central para retirar el cuerpo de su primo, pedido que le fue denegado.

El Fiscal Castro ordena al Jefe de la Morgue Central de Lima, que se entregue el cadáver al señor Peñafiel, y Peñafiel recoge el cadáver de la Morgue Central a las 18:47 horas.

El 11 de agosto el Fiscal de Atalaya tramita la remisión al Fiscal Castro a Lima, de la autorización de los familiares directos, para que Peñafiel recoja el cuerpo, y recién dicha comunicación fue recibida por el Fiscal Castro en Lima, pasado el 20 de agosto, es ilegible por si acaso el sello del registro de la Fiscalía de Lima.

En las siguientes diapositivas podrán ver, señores congresistas, los documentos que dan cuenta de lo descrito anteriormente, hay que indicar en el slide 21 que el mayor PNP José Luis Ortiz Rivera reveló a esta comisión que fue a pedido de su coronel que ayudó con el asesoramiento el retiro del cadáver a una hermana del occiso, quien se encontraba acompañado por Juan José Peñafiel, ver vídeo del 13 de setiembre del 2017.

-Inicio de la proyección de vídeo.

El señor .- Ocurre 10 días, una semana aproximadamente, y el coronel [...?] Fuentes, mi jefe de división me llama por teléfono y un día me dice, quiero que te acerques a la calle Castrat donde hubo la ocurrencia y que converses, ahí hay unos familiares del fallecido, quiero que los apoyes para que vean la forma como le van a entregar el cadáver, a mí me sorprendió, me dijo, que hasta la fecha por qué no le habían entregado el cadáver.

Terminado eso, llamé por teléfono a mi coronel, le indiqué y le dije, sabes que te voy a dar otra orden, quiero que mañana temprano vayas con sus familiares, había una hermana acá en Lima, pero no tengo el nombre acá, ubiques a su familiar y con ellos vayan a la morgue, para que la morgue los entregue, eso hice al día siguiente. Fui a la morgue, encontramos a unos familiares, una hermana, es una dama, una mujer, con ella y con el señor Peñafiel, que me comentó que era amigo del fallecido y que el fallecido habría trabajado en forma de ayuda para la casa del señor presidente, una cosa así me dijo, ellos estaban interesados en recoger el cuerpo de la morgue.

Lo acompañé, al día siguiente fuimos con esta dama, será de 30 a 35 años de edad, me refirió que era hermana, fue con el DNI, llegaron a la morgue, comenzaron a hacer los trámites pero no le entregaron el cadáver porque el apellido, el segundo apellido o primer apellido no coordinaba al parecer, como es una zona alejada habían digitado mal el apellido, creo que es el apellido Moscovich, no estoy bien seguro, pero la morgue entre sus

trámites legales si no tienes el apellido completo o conforme no te entrega el cuerpo, por ese motivo no le entregaron el cuerpo.

El señor PRESIDENTE.— En el slide 22 vemos la manifestación de Juan José Peñafiel Reyes, además esta comisión encontró una contradicción ante las manifestaciones policiales de Juan José Peñafiel, del 3 de agosto de 2015 y el 6 de diciembre de 2015.

Respecto del origen del dinero recolectado para el traslado de Emerson Fasabi, de Lima hasta su natal [...] en un primer momento aduce que ese dinero vino de una colecta de una iglesia cristiana bautista. Y, en una segunda versión afirma que la colecta la hicieron entre el señor Otiniano Villaca, el expresidente Humala Tasso y el.

Sobre el traslado, entonces tenemos que por diversas versiones que el expresidente Humala Tasso había aportado dos mil soles, que le fueron entregados a Peñafiel Reyes, por intermedio de Cynthia Montes, y que Peñafiel Reyes habría aportado mil quinientos soles, además se tiene la versión de Juan José Peñafiel, quien afirma que el señor Otiniano Villaca habría dado dos mil quinientos soles; mientras que el propio señor Otiniano Villaca afirma que solo dio doscientos cincuenta soles.

También se sabe que para el traslado del cadáver estuvieron presentes Juan José Peñafiel, Oswaldo Otiniano Villaca, y el mayor PNP Ortiz Rivera, quienes viajaron de Lima a Pucallpa en Latam, mientras que el cadáver viajó en Star Perú, una vez en Pucallpa se efectuó el traslado del cuerpo por vía fluvial hasta *Tahuanía y luego por vía terrestre hasta el Centro Poblado Túpac Amaru, en donde se le entregó a su madre y hermana, además se le hizo entrega de mil quinientos soles.

DECLARACIÓN DEL MAYOR PNP ORTIZ RIVERA EN EL SLIDE 25

Hay que mencionar que esta comisión, el mayor PNP Ortiz Rivera, acompañante en el traslado del cuerpo de Emerson Fasabi, manifestó que aunque no le generó suspicacia, no es casual que lo llamaban sus superiores para efectuar (3) todas estas diligencias. Ver video, por favor.

—Se inicia proyección.

El señor.— En relación a la suspicacia en sí nunca tuvo suspicacia con relación a la muerte del señor. Era obvio de que si estaba el señor Peñafiel y que trabajaba para, porque yo incluso llegué a pensar que el señor era policía o era miembro del Ejército y trabajaba ahí para el señor presidente, era obvio de que este señor Fasabi también había trabajado con ellos, entonces, si el director general le llamaba y lo llamaba mi coronel, jefe de división y me daba una orden, yo pensaba o suponía que quien lo llamaba era de la presidencia y a mí no me causaba ninguna suspicacia ni nada por el estilo con relación a la muerte del señor. Eso sí o sí. Terminado eso el coronel me dijo sabes qué, hay que coordinar, porque le he dado el número de teléfono del director general y el director general te va a llamar. El director general van los días o un día o dos días me llamó me dijo sabes qué, quiero que nos apoyemos para que puedas hacer las coordinaciones y le puedan entregar el cuerpo. Llama a

la comisaría de la unidad y ve de qué manera pueden entregar el cuerpo.

Entonces, yo llamé encontré el número en la página de la comisaría de Tahuania y me comuniqué con la comisaría de Tahuania, hablé por teléfono y me entrevisté con un efectivo policial que al parecer era el más antiguo ahí. Le comenté, le dije que me había llamado y me dijo a mí también me ha llamado de la dirección general y yo ya he ido a entrevistarme con la señora y la mamá del fallecido y hacerle conocimiento de su muerte y para que haga llegar a la persona interesada quien era Juan José Peñafiel Reyes que era su amigo que había juntado un dinero y todos sus amigos de ahí del trabajo para que puedan llevar el cuerpo hasta su tierra natal, pero para eso se necesitaba la autorización de la señora.

Entonces, lo orienté al señor al policía de allá y le dije si vas a hacer esa diligencia coordina con la fiscalía, cuál es tu fiscalía de tu jurisdicción, es la fiscalía del Ministerio Público de Atalaya tengo entendido, entonces, le digo. Coordina con la fiscalía, haces como tú también ya recibistes una orden de parte de la dirección general, entonces, coordina con la fiscalía para que puedan hacer la diligencia, vete al lugar, entrevístate con la señora, comunícate y formula [...?]

Luego de eso, nosotros también salimos de comisión, recibí la orden de que teníamos que acompañarlos a dejarlos hasta Tahuania, el señor Peñafiel se encargó de toda la documentación necesaria para poder pasar un cuerpo, hacer los contratos no sé con relación al desplazamiento y esto y nosotros lo acompañamos, fuimos dos efectivos yo y otro efectivo más lo acompañamos para ir al lugar. No es usual que el director general llame a un, pero usted se dará cuenta que así como me llamaron a mí directamente, también habían llamado a la comisaría de Tahuania.

Bueno, no he revisado directamente esa actividad. La que es la única vez que el director general a mí me ha llamado, igualmente me han dado la orden directamente el coronel Alberto Jacinto me dio la orden de hacer esa diligencia.

-Fin de la proyección del video.

El señor PRESIDENTE.— En el slide 26 es acerca de la conferencia de prensa en Palacio de Gobierno. Para esta comisión resulta cuestionable que el señor Juan José Peñafiel Reyes haya autorizado bienes del Estado como son los ambientes del Palacio de Gobierno con el objeto de dar una conferencia de prensa a nivel nacional para tratar un tema particular y le resulta aún más reprochable que los propios empleados públicos de este gobierno, del gobierno pasado, esto es Cinthya Montes Llanos y Wilfredo Pedraza Sierra hayan permitido el uso de las instalaciones de Palacio de Gobierno y el ingreso de medios periodísticos para llevar a cabo una conferencia de prensa de carácter personal ajena a la institución, transgrediendo su deber de custodiar el uso adecuado de los bienes del Estado.

En el slide 27 sobre los vínculos laborales entre Fasabi y la familia Humala Heredia. A pesar de que la señora Micheline Vargas guardó silencio en la sesión cual fue citada por esta

comisión, sí se ratificó en sus declaraciones ante la prensa y es por ello que se le expondrá un extracto de su entrevista en el programa La Noticia Rebelde el 6 de setiembre del 2015. Pasar video, por favor.

-Inicio de la proyección de video.

La señora VARGAS, Micheline.- Bueno, Emerson está también dentro del conjunto de personas que eran empleados de la casa, no era el guachimán de la cuadra.

El señor.- Esto no es verdad.

La señora VARGAS, Micheline.- No es verdad. Yo, honestamente, desmiento totalmente eso, porque Emerson ha sido la persona que más tiempo ha durado en la casa. O sea, yo entro en el 2006, me retiro en el 2007 y cuando yo voy de visita ya lo encuentro a, además, efectivamente Emerson ha trabajado como siete años en la casa antes de que el señor sea presidente y después de, así.

Nos mandaban en los sobres.

El señor.- En efectivo.

La señora VARGAS, Micheline.- En efectivo y cada uno con nombre, pero no los nombres completos, solamente Adela, Lucy, Emerson y a mí Luz. Emerson era un muchachito de 27 años. Emerson paraba bastante tiempo con nosotros, no solamente conmigo, con todas, muy servicial, buen chico que vivía acá relativamente cerca al frente donde lo han encontrado fallecido y él vino por otra persona, lo recomendaron.

El señor.- ¿Sabe qué?

La señora VARGAS, Micheline.- Solamente era el nombre de cariño más no sé el nombre de...

El señor.- ¿Cuál es el nombre de cariño?

La señora VARGAS, Micheline.- El nombre de cariño es el chico era chicho y mucha más sorpresa y mucha más indignación me causa y me causó y sabiendo que trabajaba en la casa del señor presidente, tengan que decir que era el guachimán de la cuadra cuando eso no es verdad, eso no es verdad y mucha gente lo sabe.

-Fin de la proyección del video.

El señor PRESIDENTE.- Esta versión fue confirmada por los efectivos policiales a cargo de la seguridad del domicilio del entonces presidente, señores, Ángel Manuel Quiróz Flores, Luis Díaz Aguilar y Edmundo Martín Pino Valdivia, quienes han corroborado que Emerson Fasabi sí laboraba y de manera exclusiva y permanente al servicio de la casa del entonces presidente Ollanta Humala Tasso y de su familia, teniendo acceso a sus interiores e incluso vestí la indumentaria que caracterizaba al personal que prestaba servicios a favor de los familiares y amigos cercanos de Emerson Fasabi como es Olimpia Móscobich Dolce, madre, Lucrecia Fasabi Móscobich, hermana; Carola Lozana Móscobich, prima; sus amigos Carlos Armando Corzo Alva, Sabino Oswaldo Otiniano Villaca, Michele Vargas León, Juan José Peñafiel Reyes y Julio Montalvo Ramírez, así como también lo informó Nadine Heredia Alarcón ante el Ministerio Público. Todos

ellos han indicado que Emerson Fasabi Móscobich habrían mantenido vínculos laborales con la familia Humala Heredia y la señora Antonia Alarcón Cubas, madre de la señora Nadine Heredia Alarcón.

En los slide 28, cuadro comparativo entre el informe pericial y el informe perito del Congreso. Esta comisión acordó realizar un informe pericial de parte respecto al Informe de Necropsia n.º 002515-2015, el cual se resume en el siguiente cuadro, resaltando el agente causante de una sustancia tóxica no detectada, esto es que la causa básica de la muerte de una pancreatitis hemorrágica con daño hepático por ingesta de una sustancia tóxica y que eso a su vez le provocó una broncoaspiración de contenido gástrico que, finalmente, le ocasionó un edema pulmonar y hemorrágico pulmonar severa.

Hipótesis de criminalidad en el slide 29. El médico legal doctor José Saúl Díaz Bendivel, quien realizó el informe pericial a pedido de esta comisión, estableció que el modo, mecanismo de muerte y probable etiología médico legal es la siguiente. Modo, por la pancreatitis hemorrágica con daño hepático se deduce que el caso no corresponde a una muerte súbita o natural, sino más bien de una muerte violenta por ingesta de sustancia tóxica. Mecanismo, mediante la ingesta de la sustancia tóxica no detectada en el screening del laboratorio del Instituto de Medicina Legal que le produce pancreatitis hemorrágica con hepatitis aguda tóxica, se activa la respuesta inflamatoria sistémica, vómito versus reflujo gastroesófago.

Se produce bronco aspiración del contenido gástrico, bronconeumonía por aspiración que lo lleva a la hemorragia pulmonar severa con instalación de edema pulmonar que se manifiesta con hipoxemia, falta de oxígeno, lo que lleva a la muerte. Etiología médico legal, de la ocurrencia de tipo homicida que debe ser corroborada por la investigación sobre las circunstancias previas al fallecimiento de que el hecho puede ser una tarea muy difícil por el tiempo transcurrido que son más de dos años.

Hipótesis de la comisión, slide 30 y 31. En ese sentido, esta comisión plantea ante las hipótesis lo siguiente acerca del presunto motivo de la muerte. Se especula que habría pedido información o relación con la sustracción de las agendas de la ex primera dama Nadine Heredia. Acerca de los medios, se presume que Ollanta Humala Tasso y Nadine Heredia Alarcón habría tenido los medios disponibles necesarios para que terceras personas Juan José Peñafiel, Oswaldo Otiniano, José Luis Ortiz, Juan Luis [...?] Guadalupe y otros, realicen acciones de encubrimiento sobre el homicidio a su favor.

Acerca de la oportunidad. Se presume que la sustancia tóxica ingerido por Emerson Fasabi Móscobich fue suministrada por una persona allegada a su entorno y/o confianza en tanto no generó sospecha alguna por Emerson Fasabi.

En el slide 32, capítulo IV. Determinación de la posible comisión de ilícitos penales e infracciones administrativas sancionados por ley. Se ha determinado que la perito Carmen

Angélica Muñante Palomino efectuó una labor deficiente en el momento de abordar, analizar y perennizar la escena del crimen, ocultando información relevante como son tomas fotográficas que revelan detalles relacionados a una posible alteración de la escena y sustracción del material probatorio que no puso en conocimiento el fiscal ni los instructores policiales del caso, siendo este hecho reconocido por ella misma, por lo que la suboficial de tercera Carmen Angélica Muñante Palomino habría incurrido en el presunto delito de encubrimiento real tipificado en el artículo 405.º del Código Penal.

Se ha evidenciado que Juan José Peñafiel Reyes brindó información falsa a la Policía Nacional del Perú a manifestar que fue Carlos Armando Corzo, propietario del inmueble quien se percató del cuerpo sin vida de Emerson Fasabi Móscobich. Asimismo, indujo a que el testigo Carlos Armando Corzo Alva, también se portara de manera desleal al aceptar inicialmente que él fue la primera persona que se percató del cuerpo del occiso, sin embargo, ante esta comisión Carlos Armando Corzo Alva manifestó que Juan José Peñafiel Reyes, fue la primera persona e ingresar a la habitación del occiso y que fue este quien le dijo por petición expresa del presidente de la República Ollanta Humala Tasso, dijera a las autoridades que había sido él quien se percató del cadáver. Asimismo, Juan José Peñafiel Reyes habría cocinado datos falsos en el escrito presentado ante el Ministerio Público para obtener la autorización del retiro del cadáver de Emerson Fasabi Móscobich alegando que los familiares no tenían dinero para trasladarse y retirar el cuerpo habiendo él realizado una colecta de dinero a través de una iglesia cristiana para lo cual pertenecía. Versión que posteriormente fue desmentida por su propia persona, con lo cual Juan José Peñafiel Reyes, habría cometido los presuntos delitos de encubrimiento, obstrucción a la justicia, falsedad genérica tipificados en el artículo 405.º, 409.º-A y 438.º del Código Procesal respectivamente.

Se ha demostrado que Carlos Armando Corzo Alva brindó información falsa a la Policía Nacional del Perú al mencionar que fue él quien se percató primero del cadáver de Emerson Fasabi Móscobich, sin embargo, ante esta comisión señaló que realmente fue Juan José Peñafiel Reyes la primera persona que halló el cuerpo e incluso señaló que este fue la primera persona que ingresó a la escena del crimen, argumentando que no mintió a petición de Juan José Peñafiel Reyes por encargo del expresidente **(4)** de la república Ollanta Humala Tasso, por lo que Carlos Armando Corzo Alva habría cometido los presuntos delitos de encubrimiento real, obstrucción a la justicia, falsedad genérica, tipificados en los artículos 405.º, 409-A.º y 438.º del Código Penal, respectivamente.

d) Se ha evidenciado que Oswaldo Otiniano Villaca habría participado conjuntamente con Juan José Peñafiel Reyes para dar inicio a los trámites con visos de irregularidad ante el Ministerio Público y la Policía Nacional con la finalidad de conseguir autorización para retirar y trasladar el cadáver de Emerson Fasabi Moscovich.

Asimismo brindó información falsa ante esta comisión al señalar que no conocía al mayor PNP José Luis Ortiz Rivera, con la finalidad de ocultar el hecho que todos ellos viajaron juntos, sin embargo tenía pleno conocimiento de que ello no era cierto, por cuanto el mayor PNP José Luis Ortiz Rivera viajó en el mismo vuelo conjuntamente con Oswaldo Otiniano Villaca y Juan José Peñafiel Reyes.

En ese sentido existen indicios que permiten inferir que el ciudadano Sabino Oswaldo Otiniano Villaca habría cometido el presunto delito de falsedad genérica, tipificado en el artículo 438.° del Código Penal.

Se ha evidenciado la participación del entonces presidente Ollanta Moisés Humala Tasso, quien habría sido la persona que encomendó y financió las acciones realizadas por Juan José Peñafiel, propiciando la alteración de la escena del crimen y la pérdida de la evidencia criminalística; así como induciendo a que el testigo Carlos Armando Corzo declarara falsamente ante la Policía Nacional del Perú, por lo que si bien no actuó directamente en estos hechos sí habría instrumentalizado a Juan José Peñafiel Reyes para que actúe en su representación, por lo que el expresidente Ollanta Moisés Humala Tasso habría incurrido en los presuntos delitos de encubrimiento real, obstrucción a la justicia y falsedad genérica, tipificados en los artículos 405.°, 409-A.° y 438.° del Código Penal, respectivamente.

Se ha determinado que el suboficial PNP Zenner Manuel Chávez Araujo en su desempeño como instructor en la investigación policial realizada por la Divincri Surco habría ocultado evidencias criminalísticas consistentes en dos equipos celulares hallados en la escena del crimen, impidiendo de esta manera que el fiscal del caso o el instructor que lo suplió realice oportunamente las diligencias pertinentes, puesto que no dio cuenta de la existencia de dicho material probatorio.

En ese sentido el suboficial PNP Zenner Manuel Chávez Araujo habría incurrido en el presunto delito de encubrimiento real, tipificado en el artículo 405.° del Código Penal.

Se ha determinado, también, que el suboficial PNP Richard Navarro Hemerlin, en su condición de instructor de la investigación policial en reemplazo de Zenner Manuel Chávez Araujo, al momento de realizar la diligencia de visualización y transcripción del contenido de los teléfonos celulares hallados en la escena del crimen no cumplió con extraer y plasmar la información contenida en dichos equipos; y considerando que el Acta Policial es un elemento que perenniza datos en su contenido para luego ser llevados a juicio para su valoración, cualquier omisión en ella podría configurar un presunto delito de encubrimiento real, tipificado en el artículo 405.° del Código Penal, en tanto que el dato no consignado u ocultado no será conocido por las autoridades jurisdiccionales.

En el slide 35, acerca de las infracciones administrativas, se ha identificado que el fiscal provincial de la 15.ª Fiscalía Provincial de Lima, Fidel Castro Chirinos, encargado de la investigación, ha demostrado una conducta poco diligente en el

desempeño de su función como director de la investigación penal, lo que podría configurar como infracción disciplinaria tipificada en los numerales 2 y 3 del artículo 46.º de la Ley N.º 30483, Ley de la Carrera Fiscal, contenida en los numerales 2 y 9 del artículo 36.º de la misma ley.

Se ha identificado acciones realizadas por Carmen Angélica Muñante Palomino, en su condición de perito de la escena del crimen de la PNP, al omitir tomas fotográficas de la escena, haber emitido un informe deficiente y por no haber considerado los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos Periciales de Criminalística que podría confirmar la infracción disciplinaria tipificada en la falta L 46 del Decreto Legislativo N.º 1150, régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú.

Se ha determinado que el instructor o pesquisa de la investigación, suboficial PNP Zenner Chávez Araujo no inició el procedimiento de cadena de custodia, al no haber asegurado, embalado y transportado los bienes hallados en la habitación de Emerson Fasabi Moscovich durante la inspección de la escena del crimen, lo cual pone en grave riesgo su evaluación como elemento de convicción en la investigación, ya sea por ruptura del seguimiento, pérdida y hallazgos o manipulación de estos, por lo que habría incurrido en las infracciones administrativas previstas como falta L 46 y MG 57 del Decreto Legislativo N.º 1150, régimen disciplinario de la PNP.

Se ha corroborado que el señor Wilfredo Pedraza Sierra, en ese entonces asesor del Palacio de Gobierno habría utilizado, conjuntamente con el señor Juan José Peñafiel las instalaciones de Palacio de Gobierno, conforme se ha detallado en el capítulo IV, 4.2.3 hechos que podrían configurar una infracción disciplinaria prevista en el artículo 75.º de la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el artículo 14.º, incisos d y f de la resolución de la Casa de Gobierno N.º 029-2007-DPJCGOB.

Se ha corroborado que Cynthia Muriel Montes Llanos, en ese entonces jefe del Área de Prensa, habría utilizado conjuntamente con el señor Juan José Peñafiel las instalaciones de Palacio de Gobierno, conforme se ha detallado en el capítulo IV, 4.2.4, hechos que podrían configurar la infracción disciplinaria prevista en el artículo 7.5 de la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el artículo 14.º, incisos d y f de la resolución de jefe de la Casa de Gobierno N.º 029-2007-DPJCGOB.

Se ha determinado que José Luis Pérez Guadalupe, en su condición de ministro del interior, habría faltado a sus deberes éticos al haber expresado ante los medios de comunicación que no existe ningún vínculo de Emerson Fasabi Moscovich con la familia Humala Heredia y que solo se trataría de un guardián de la calle, postura oficial que habría favorecido en ese entonces al expresidente Ollanta Humala Tasso para apartarlo de las investigaciones, mostrando una actitud parcializada en favor de la persona que lo nombró en dicha cartera ministerial, puesto

que tenía conocimiento que ese tema estaba siendo objeto de investigación por la Policía Nacional, institución subordinada a su ministerio conforme se detalla en el Capítulo IV, 4.2.3, infringiendo el deber de la neutralidad contenida en el artículo 7.1 de la Ley N.º 27815, Ley del código de Ética de la Función Pública.

Conclusiones y Recomendaciones en el slide 38:

Por estas razones es que esta comisión concluye que la primera persona a ingresar en la escena del crimen fue Juan José Peñafiel, información constatada por el dueño del inmueble Carlos Corzo Alva y con el Dictamen pericial de inspección criminalística N.º 1-1477-2015.

Con respecto a los dos equipos celulares se ha determinado que existió manipulación dentro de la escena del crimen.

Esta comisión ha identificado dos líneas telefónicas utilizadas por Emerson Fasabi, la 994407593 y 971730424, sobre las cuales se solicitó el levantamiento del secreto de las comunicaciones, pedido que no fue atendido por el Poder Judicial.

Sobre el examen de la necropsia se ha determinado que fue realizado de manera deficiente por no cumplir los estándares establecidos en su manual institucional.

Se ha determinado que la muerte de Emerson Fasabi se habría producido entre las 21:00 h del día 21 de julio de 2015 a las 03:00 h del siguiente día.

Se ha determinado que el deceso de Emerson Fasabi Moscovich fue del tipo homicida, tratándose de una muerte violenta por ingesta de sustancia tóxica no identificada, descartándose que el alcohol etílico haya sido el agente causante. Es decir, no murió por alcohol.

Por tales motivos esta comisión recomienda remitir el presente informe a la Fiscalía de la Nación a fin de que se investiguen las presuntas conductas delictivas halladas por la comisión.

Remitir el presente informe al Ministerio del Interior y a la Dirección General de la PNP a fin de que se investiguen las presuntas infracciones administrativas y disciplinarias halladas por la comisión.

Exhortar al Congreso de la República para la modificación del artículo 88.º inciso c) del Reglamento del Congreso, a fin de que se contemple expresamente la facultad de solicitar el levantamiento del secreto de las comunicaciones ante el Poder Judicial.

Señores congresistas, este es el informe, pongo a su disposición y debate en esta comisión.

Tiene la palabra el congresista Donayre, luego el congresista Miyashiro; bienvenida al congresista Segundo Tapia Bernal, luego el congresista Yonhy Lescano.

Y bienvenida al congresista Carlos Tubino; y también al congresista Melgar.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Gracias, señor presidente.

Queremos reconocer, señor presidente, que este informe que ha trabajado y ha costado a esta comisión ha sido objetivo, diligente, responsable y no ha habido ninguna predisposición, y nos hemos basado en la materialidad de los hechos.

Segundo, señor presidente, quería poner en consideración a su persona y a los integrantes dos hechos que pueden haber pasado desapercibidos, a fin de enriquecer este informe antes de ser remitido a la Fiscalía de la Nación para que puedan merituar las autoridades correspondientes.

Y se trata de lo siguiente, señor presidente.

Existen dos personajes que están involucrados no solamente en el caso de la muerte de Fasabi sino en los casos de Madre Mía y de la compra de testigos que aparentemente en esta comisión como han trabajado en forma separada, pero podemos integrar; y se trata de las personas siguientes, señor presidente, de la exjefa de prensa de Palacio de Gobierno, la señora Cynthia Muriel Montes Llanos, personaje que en ambos casos de Fasabi y de Madre Mía ha tenido una participación directa, involucrada en presuntamente haber viajado a Madre Mía y haber llevado los fondos necesarios en la compra de testigos para que cambien su versión.

Esa es una persona que acá se le da de Código de Ética, pero considero que su responsabilidad va más allá de lo meramente ético, señor presidente.

Y la otra persona que también cercana, así como la señora Montes Llanos es el técnico del ejército que aún está en actividad Amílcar Gómez Amasifuén, que hemos escuchado acá a la señora Micheline, como usted muy bien lo ha presentado en el vídeo se escucha una palabra que dice que de cariño, no conozco su apellido, pero de cariño lo llamaban *Chicho*. ¿Y quién es ese *Chicho*?, es el señor Amílcar Gómez Amasifuén, involucrado directamente en el que recaudaba los fondos para la compra de testigos en Madre Mía.

Entonces, señor presidente, estas dos personas, muy cercanas al señor Humala, han tenido una responsabilidad y una conducta en ambos casos similares en proporcionar dinero, emplear en Palacio de Gobierno unas instalaciones oficiales para asuntos particulares en las cuales yo solicitaría poner en consideración a que sean considerados a fin de buscar las relaciones entre el caso de Madre Mía y el caso Fasabi.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, vamos a dar un saludo especial al congresista Segundo Tapia Bernal, quien hoy día cumple años.

Felicidades, congresista Segundo Tapia, que se divierta usted y que nos invite el almuerzo.

Tiene la palabra el congresista Marco Miyashiro.

El señor MIYASHIRO ARASHIRO (FP).— Gracias, señor presidente.

Leyendo las conclusiones, en la última conclusión se menciona que se determinó el deceso de la muerte tipo homicida, muerte violenta, sustancia tóxica.

La intervención que quería hacer era que en la hipótesis de criminalidad basado en ese informe pericial lo primero que se podría poner, debido a que la Moción de Orden del Día N.º 2331 dice investigación sobre la extraña muerte del expleado de la familia Humala Heredia, cabo Emerson Fasabi, ocurrido tal, la primera hipótesis debe ser muerte tipo homicida, envenenamiento, muerte violenta.

Y esto daría lugar a sustentar la conclusión, con la que estoy de acuerdo, y el modo, el mecanismo, la etiología.

Igualmente, cuando se habla de hipótesis **(5)** de criminalidad tiene que guardar relación con esta extraña muerte, que nosotros estamos suponiendo mediante la hipótesis que es por envenenamiento tipo homicida. Esa es uno.

Dos, que concuerdo plenamente por lo mencionado por mi antecesor, el general Donayre, y sobre todo por la inclusión, tanto de la jefe de imagen de Palacio de Gobierno como la del llamado Chicho que le menciona que declaró ante el programa de Beto Ortiz, el suboficial Amilcar Gómez Amasifuén.

Y con la relación a las recomendaciones es que no solamente se corre el traslado sino que recomendar al Ministerio Público la inclusión de todas las personas mencionadas en este informe en la responsabilidad que le compete.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— No se olviden que el Pleno del Congreso nos pidió que se investigara esto, porque realmente es una extraña muerte, debido al robo de las agendas de la casa de la familia Humala Heredia Tasso.

El Poder Judicial, básicamente un juez, no quiso dar a esta comisión para que se levante el secreto de las comunicaciones. Y, ¿por qué es importante esto? Para poder establecer dónde estaba el señor Emerson Fasabi horas antes de su muerte, con quién había puesto, según las células que existen en cada torre de una señal de celulares uno puede determinar, por qué partes andaba. No nos quisieron dar el levantamiento porque ahí podríamos determinar claramente quién ha sido, con quién habló en ese momento, quién lo llevó y quién le dio la sustancia.

Pero tan importante es eso y tan importante debe ser este caso para que todo un aparato del Estado pueda contribuir a una obstrucción total de esta investigación que sea eso por el Congreso de la República. Esto es lamentable. Yo quiero dejar expresamente, en esto lo estamos dejando. No puede ser que un poder del Estado sea el principal obstruccionista para demostrar la muerte de un ciudadano. Quien fuera este ciudadano había tenido todos los derechos en vida para poder establecer una vida digna después, pero debido a este escándalo que ustedes saben que salió, por eso es que nos pidieron investigar.

Tiene la palabra el congresista Tapia.

El señor TAPIA BERNAL (FP).— Muchas gracias, presidenta. Por su intermedio mis saludos a mis colegas congresistas.

Yo, presidente, para felicitar a la Comisión de Fiscalización, la persona de su presidencia, por la investigación que se ha hecho de la extraña muerte del cabo, Ejército Peruano, Emerson Fasabi, que justamente fue en una sesión de la Comisión de Fiscalización donde solicité que realmente esta comisión hiciera ya efectivo lo que es la comisión investigadora.

Agradezco porque en ese momento por unanimidad mis colegas congresistas apoyaron que sea efectivo esta comisión investigadora. Entonces, yo quiero saludar y felicitar a todos mis colegas porque ese apoyo en su momento que dieron a mi petición para investigar la extraña muerte del cabo del Ejército Peruano, Emerson Fasabi.

Presidente, y coincido totalmente con usted en que nos querían aparecer que una hemorragia aparecía por una pancreatitis aguda hemorrágica, producto de que había consumido alcohol, etcétera. Entonces, todo eso hemos visto en el camino que eso era una farsa. Todo aquí al final a Emerson Fasabi lo mataron.

Y por lo visto se habla de un probable envenenamiento, etcétera, pero yo aquí, presidente, yo quiero enfatizar la nula colaboración del señor Ollanta Humala. Nula colaboración para este tema. Y por otro lado también de la señora Nadine Heredia, la oportunidad que fuimos prácticamente no... Me remito a lo que he manifestado en la Fiscalía. Esa es nuestra respuesta. Entonces, una negativa tremenda de la expareja presidencial, el señor Ollanta Humala, Nadine Heredia.

Las declaraciones de estos señores, Juan José Peñafiel, señor Otiniano y las personas también; el señor Ortiz, la forma cuando... Presidente, toda una farsa también.

Entonces, yo, presidente, quería llegar para... Ya toda la investigación la conocemos, pero yo diría, que presidente, acá se trata de una asociación ilícita para delinquir desde el alto nivel, confabulado con Policía Nacional, incluso hay del Ministerio Público, etcétera. Entonces, yo diría, presidente que acá, ojalá que mis colegas también estén de acuerdo, pero todo esto es una asociación ilícita para delinquir.

Por lo cual, presidente, sería importante, quiero que por favor, a ver eso puedan someterlo a debate y si lo tenemos que ver por conveniente podamos votarlo para que esto también se considere como una ilícita para delinquir.

Presidente, y el otro tema es resaltar en lo que usted ha manifestado acá, el tema del secreto de las comunicaciones. Presidente, tenemos que acá, a raíz de esta, yo creo que de esta investigación podemos sacar un proyecto de ley, etcétera, no sé, pero que de una vez se inicie una investigación de aquí a la Comisión de Fiscalización. En el acto debe dar luz verde en este caso al Poder Judicial por el tema del levantamiento, secreto de las comunicaciones. Ese impase lo tenemos... Acá está el congresista Mauricio Mulder, la vez pasada cuando teníamos

también el tema de la investigación de Martín Belaunde, en que también estaban metidos esta pareja presidencial.

Entonces, yo pediría, presidente, que sería un proyecto de ley para de una vez tumbar todo esto y podamos tener acceso a ese secreto de la comisiones porque era importante saber su paradero, no solamente de Emerson Fasabi, sino de este señor Peñafiel, este Otiniano, las comunicaciones que tenía; sobre este mayo Ortiz, incluso con el señor Humala, Heredia. Entonces, esto, presidente, yo creo que amerita que hay que tomarlo en serio porque tenemos dificultades en las diferentes comisiones investigadoras.

Entonces, presidente, una vez saludar y felicitar a su presidencia por la investigación y las conclusiones a las que ha llegado...

Me permite una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Una interrupción al congresista Marco Miyashiro.

El señor MIYASHIRO ARASHIRO (FP).— A lo que está mencionando nuestro congresista Segundo Tapia.

Había una situación extraña, porque si bien es cierto, se trata de una persona que depende laboralmente de la máxima autoridad del Estado, es bastante extraño que su investigación se haya declarado a través de la Fiscalía o de no sé qué influencia a una comisaria, existiendo en Lima la facilidad de la gran unidad especializada, como es la División de Investigación de Homicidios.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, congresista Tapia.

El señor TAPIA BERNAL (FP).— Entonces, le decía, presidente, que según este informe se concluye que al cabo Emerson Fasabi lo mataron, lo asesinaron, y que aquí hay una red que se tendió desde las altas esferas del Estado y que al final, presidente, esta comisión, considero que se ha hecho justicia. Justicia porque en momentos ya estaban haciendo el archivamiento de las denuncias a todo nivel. Archivaron, presidente. La señora Nadine Heredia; a esta denuncia también lo archivaron.

Entonces, yo felicito, presidente, porque se ha hecho justicia por el excabo Ejército Peruano, Emerson Fasabi, y es un tema de justicia y que se sepa la verdad caiga quien caiga, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Quiero recalcar que han sido pedidos a la Comisión de Constitución del Congreso una modificación de reglamento para justamente ver el secreto de las comunicaciones, tanto presentada por la congresista Rosa Bartra, el que le habla y otros congresista más.

Por la razón de la negación del Poder Judicial dicen que no está especificado dentro de los reglamentos del Congreso de la República; sin embargo, en anteriores oportunidades, en anteriores investigaciones que el Congreso realizó el Poder

Judicial otorgó el levantamiento del secreto de las comunicaciones. Esa es la razón por la cual se pidió la modificación del reglamento del Congreso de la República, pero no para que uno pida levantamiento de todo, sino mediante una comisión investigadora, pero que le autorice el juez, pero que debe estar dentro del Reglamento de la República. No es un peligro para que después diga que voy a hacer una apreciación política, una serie de cosas más. Y sobre todo por el hecho que el congresista Tapia acaba de mencionar.

Las empresas de telecomunicaciones básicamente están obligados solamente a guardar tres años la información. Es decir, en junio, se vence estos tres años, y, por lo tanto, si no se logra este levantamiento del secreto de las comunicaciones este crimen quedará pues sin poder encontrar al verdadero culpable.

Tiene la palabra el congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor presidente, muchas gracias.

Lo que ha investigado la comisión, señor presidente, es la extraña muerte del señor Fasabi. Y una de las conclusiones de la comisión es que ha sido muerte violenta, tipo homicida, es decir, que se ha eliminado el señor Fasabi intencionalmente, haciéndole ingerir una sustancia toxica. Así dice el perito que ustedes han contratado. Y consecuentemente yo creo que deberían las conclusiones y recomendaciones empezar por ahí. Es decir, quién es el sospechoso, el presunto autor del delito de homicidio, porque aquí se ha hace un análisis, pero en la conclusión no aparece nada de eso, simplemente dice hay un homicidio, pero bueno, quién es el presunto autor, quién es el sospechoso. No se dice nada sobre el particular.

En segundo lugar, señor, el informe hace mención a que el señor Fasabi trabajaba para la familia Humala Heredia, y que ellos había, a través de terceras personas, realizado estos hechos. Eso supondría que ellos son los autores intelectuales del homicidio del señor Fasabi. Pero, repito, en las conclusiones no se hace mención.

El señor Peñafiel conforme aparece del informe ha sido pues el que ha instrumentalizado todos los actos para hacer aparentar que era una muerte natural y no muerte provocada con tóxicos, pero sobre el señor Peñafiel tampoco se establece una conclusión, que él es también uno de los sospechosos del delito de homicidio, porque si nosotros lo remitimos así y solamente hacemos mención que hay encubridores; a partir del señor Toledo y otros más la Fiscalía va a decir: "Bueno, se ha encubierto a un autor o un presunto autor del delito de homicidio". ¿Quién es ese presunto autor? Porque mire, en [...] recomendaciones, comenzando por el presidente, dice, que solamente es autor del delito de encubrimiento. Del delito de encubrimiento, no hay más, en otros, falsedad, desaparición de pruebas y otros.

Pero nos va a decir, ustedes están comenzando, señor en medio del camino, ¿quiénes son los sospechosos? Porque se dice, repito, que se ha sacado las agendas, que el señor Fasabi tenía una serie de datos y por eso lo eliminaron, pero se le hace un

gran favor a los que aparecen como sospechosos del homicidio en las conclusiones, porque, repito, el delito más grave que se les imputa solamente es encubrimiento, sea real o sea personal, es decir, que estaban ayudando a desaparecer las pruebas de un homicidio.

Entonces, yo señor, le pediría que eso se pueda incluir en las conclusiones. De las investigaciones realizadas, aparecen estos señores que a partir de terceros cometieron el delito, y luego quisieron desaparecer las pruebas. (6) Eso es en primer lugar, señor.

En segundo lugar, es bueno considerar lo que la señora Michelín ha declarado a los medios de comunicación cuando le preguntaban por el señor Peñafiel, decía que le daba miedo declarar respecto al señor Peñafiel, que le daba mucho miedo y que ella no iba a declarar. Lo cual conlleva a que estos hechos no sucedieron por muerte natural, sino por la comisión de algún delito, que es el delito de homicidio.

Eso no lo he visto en el informe, señor, la declaración de esa parte de la señora Michelín, que creo que está ascendente, porque la señora no va a tener tanto miedo de una muerte natural, sino por alguna comisión de algún delito de algún criminal, de alguna persona que cometió este hecho ilícito sin ningún miramiento, y que podría atacar contra ella también. Eso sería bueno incluirlo.

En tercer lugar, señor presidente, los peritos de la investigación fiscal y policial hacen aparecer como si fuese una muerte natural por ingesta de etanol, es decir, alcohol etílico, que es altamente tóxico. El perito de esta comisión dice que no, que es por otra sustancia tóxica que el etanol no es suficiente para provocar una muerte de esta naturaleza que haya afectado al señor Fasabi.

Entonces, habría que incidir en eso, que hay aquí dos peritajes totalmente distintos, que uno dice que ha habido un homicidio y los otros dicen que no, que simplemente se ha producido la muerte del señor Fasabi de manera natural.

De tal manera, señor presidente, que yo le pediría que el informe pueda ser completado de esa forma, porque va a decir "han encubierto". Pero sí, pues, ¿a quién han encubierto?, ¿quién es el sospechoso? Encubrimiento porque eso es lo que se indica.

Ahora las otras personas que han utilizado Palacio de Gobierno con la teoría y con la hipótesis de la comisión, el mismo exministro Pedraza y quienes han facilitado la prensa, los locales o los ambientes de Palacio de Gobierno para una conferencia de prensa también tendrían que estar involucrados en el ilícito, porque sabiendo que hay un homicidio, salen y dan versiones absolutamente que no se ajustan a la verdad y utilizan los bienes del Estado.

Solamente se le está poniendo como una infracción ética a esos señores, y creo que esa no es una infracción ética, es una infracción que ya linda con la responsabilidad penal.

Así que yo le pediría que se tome en consideración estos hechos, a efecto de poder completar el informe y remitirlo a la Fiscalía de la Nación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Lescano. Ese es justamente el debate de estas conclusiones, y lo que ustedes han sopesado durante toda la investigación.

Entonces, todo lo que ustedes me están mencionando vamos a sopesar para ir al voto después de concluido el debate, para incluirlo. Porque nosotros hemos hecho desde el punto de vista objetivo, pero se está agregando las cuestiones también objetivas dentro del análisis que hace cada uno de los señores congresistas.

Tiene la palabra el congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, yo, en términos generales, coincido con lo que han venido señalando los colegas parlamentarios. Esta es una comisión que abordó un tema extremadamente complicado, en la medida en que ya eso es la primera conclusión a la que se arriba, con la que estoy de acuerdo. Ha habido un mecanismo de encubrir, ocultar, impedir la posibilidad de que se pueda esclarecer este tema a partir del momento mismo del homicidio. Y quienes han participado en esta acción de encubrimiento son todos altos funcionarios vinculados al señor Ollanta Humala Tasso.

Entonces, esa es una primera conclusión, creo que es irrefutable, en el sentido de que quienes estuvieron alrededor de todo el esquema a partir del momento en que el señor Peñafiel descubre el cadáver del señor Fasabi hasta el momento en el que ya el cadáver es entregado y es inmolado, evidentemente, han sido personas vinculadas todas a Palacio de Gobierno. Y su actuación es una actuación que, evidentemente, demuestra que lo que se buscaba era que este tema no se conociese, que este tema pasase por agua tibia y que este tema no se esclareciese.

Y allí también participaron los médicos del Instituto de Medicina Legal.

Yo recuerdo cuando este tema se abordó en primera oportunidad en la comisión que presidió el congresista Rondón en el período anterior, y se citó en tres oportunidades al médico que había suscrito el dictamen pericial, tanatológico, y no quiso venir, y en su reemplazo vino el director del instituto, que es un cargo de confianza. Y el director del instituto, en todas sus respuestas, buscaba determinar que esta había sido una muerte natural. O, en todo caso, cuando se le ponía en evidencia cómo es que una persona de la constitución del señor Fasabi, que no tenía una historia clínica de alguna enfermedad conocida, de tratamiento largo, que era una persona que gozaba de buena salud y, además, tenía juventud, podía morir de la noche a la mañana de una pancreatitis de esa manera, que se nos explicase.

Entonces, ellos decían que no había una explicación específica, pero que la pancreatitis aguda podría haber surgido de una manera espontánea.

Entonces, presidente, creo que sí está claro y está aprobado que este tema del encubrimiento está.

Y, en ese sentido, coincido con lo que dice el congresista Lescano, en el que hay que individualizar y señalar la responsabilidad de cada uno de los que han cometido o han participado en ese proceso, haciendo esto, haciendo el otro, etcétera. No es una cuestión de simplemente decir "hubo encubrimiento", sino que hay que individualizar esas responsabilidades, y no son, sin duda, de carácter ético. Se está encubriendo el esclarecimiento de un delito. Ese es un delito contra la administración de justicia, absolutamente claro.

Y el segundo aspecto que nos lleva a una conclusión, presidente, en el caso nuestro para poder aprobar este informe está en el debate de carácter tanatológico, como se podría decir, o sea, de las necropsias. Acá hay dos necropsias: la necropsia del Instituto de Medicina Legal, establecida en las circunstancias que estamos determinando, es decir, bajo el manto del esquema de encubrimiento de estas cosas, y el informe que la comisión le encarga al doctor José Saúl Díaz Bendível, cuyo currículum, presidente, se resume, pero que sería bueno que se acompañe para que todos sepamos cuál es el prestigio de este profesional.

Y la discrepancia entre los informes periciales está establecida en el informe de la comisión, en la que se establece que de acuerdo al Instituto de Medicina Legal, el año 2015, la pancreatitis hemorrágica se produjo por ingesta de etanol.

Y en el informe pericial que estamos comentando del doctor Díaz Bendível se dice que es una sustancia tóxica no detectada en el screening del laboratorio del Instituto de Medicina Legal.

O sea, quiere decir entonces que el doctor Díaz Bendível ha descubierto que en el Instituto de Medicina Legal han inventado una sustancia, han puesto cualquiera, una aleatoria, una común, que es la que viene de la ingesta de alcohol. "Pónganle alcohol" o algo así, porque nadie va a querer, va a decir que le pongan una sustancia mucho más complicada, una simple.

Entonces, cuando el doctor Díaz Bendível señala este punto, nos lleva a nosotros a la segunda consideración, en el sentido en que aquí, el encubrimiento determinó también la modificación de un documento de carácter científico y, por lo tanto, se ha descubierto de que la muerte no ha sido producida por etanol, sino por otra sustancia.

Ahora, el propio doctor Díaz Bendível pone en su informe, dice etiología médico legal de la ocurrencia, de tipo homicida, que debe ser corroborada por la investigación sobre las circunstancias previas al fallecimiento.

Esa parte, presidente, me lleva a mí a la tercera conclusión, que es que yo creo que nosotros necesitamos solicitarle al pleno del Congreso una prórroga adicional para algunos esclarecimientos adicionales. Porque si el doctor Díaz Bendível nos dice que hay una sustancia ingerida de tipo homicida, entonces, él nos tendría que explicar cómo es que llega a ese

punto de vista. ¿Cómo sabemos que el propio Fasabi no tomó una sustancia tóxica para suicidarse? ¿Cómo sabemos?

Entonces, el encubrimiento es una manera de poder justamente llegar a la conclusión de que sí, hay alguien que está detrás interesado en matar al señor Fasabi, sin duda. Pero a mí no me parece una prueba contundente. Yo creo que tendríamos que determinar, a partir de esa información cómo habría sido el mecanismo de la ingesta de esa sustancia, y saber qué sustancia era. O sea, una sustancia no determinada, que ahora ya no se podría practicar, porque entiendo que ha habido un proceso de incineración. O sea, se pierde el tiempo en que la sustancia pueda ser detectada.

Sin duda, ese es un elemento que creo que nos debería llevar a nosotros, primero, a aprobar el informe, presidente. Pero, segundo, a agregar una solicitud de prórroga de plazo bastante breve, no más de 20 días o un mes, al pleno del Congreso para practicar un par de sesiones adicionales que nos lleven a conclusiones más específicas de la posibilidad del homicidio y cómo es que esta sustancia, no etanol, sino esta sustancia venenosa, en buena cuenta, pudo determinar la muerte del señor Fasabi y en qué posibilidad, en qué elementos de juicio pudieran haberse, esta sustancia, ingerido. Entonces, sí, yo creo que no se puede aprobar un informe sobre la base de una sustancia que no sabemos cuál es. Yo creo que por lo menos, a partir de cómo es que se produce dentro del cuerpo humano el proceso de reaccionar ante el veneno y terminar muriéndose, los médicos nos pueda, por lo menos, dar una orientación de qué tipo de sustancia pudiera ocurrir. No sé si técnicamente eso se pueda hacer o no, pero eso, hasta este momento, lo único que hace es generar una pequeña duda en cuanto a cuál ha sido la posibilidad de esta ingesta, y creo que ahí tendríamos que determinarlo.

Entonces, en ese sentido, presidente, mi voto va a ser a favor del informe, pero pidiéndole que se pueda agregar esta solicitud adicional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Sí, miren, acá hubo un concurso de voluntades, porque todas las personas que han sido invitadas a esta comisión querían hacernos ver que el señor Fasabi era un beodo. Y, obviamente, el informe final de la medicina legal dice que es por ingesta de alcohol, etanol.

Pero fíjense ustedes, en el *screening* de Medicina Legal, solamente existen ciertas sustancias. Una sustancia nueva no está, y, por lo tanto, como no reconoce una sustancia nueva, no pueden determinar estrictamente cuál es la razón de esta sustancia nueva, porque no ha sido actualizada, es de hace muchos años atrás, es decir, han encontrado la manera de poder que este concurso de voluntades pueda decirse: como no está la sustancia dentro del *screening* dentro de Medicina Legal, por lo tanto, yo puedo decir que solamente es etanol.

Esto es. Y por más que uno que este caso siga ya en la justicia y pueda hacer la exhumación incluso del cadáver, tampoco se va a

poder determinar porque, salvo que sea un laboratorio de alta especialización fuera, en algún otro país, que de alguna otra manera investigadores peritos especializados en esta materia. Es muy importante.

Imagínense ustedes, todos coinciden en que el señor... querían hacernos ver a nosotros que el señora Fasabi era un beodo. Los familiares decían que no. Sus amigos más directos decían que no. Como cualquier ciudadano, como cualquier ser humano se puede tomar una o dos cervecitas y punto. Pero más allá de eso no.

Pero mire el concurso de voluntades, todos creían que nosotros vamos a caer en el juego de que ha sido por alcohol, que él tomaba bastante, y no era así.

Tiene la palabra Melgar. Luego, el congresista Villavicencio.

El señor MELGAR VALDEZ (FP).— ¿Me permite una interrupción al congresista Segundo Tapia?

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El congresista Segundo Tapia y, luego, el congresista Lescano le piden interrupciones.

El señor TAPIA BERNAL (FP).— Presidente, sería bueno que en las conclusiones, aquí ustedes desarrollan una hipótesis en la investigación, el móvil, ¿no?

El 14 de diciembre de 2014, le entregan de forma anónima un paquete con las agendas de Nadine Heredia al excongresista Álvaro Gutiérrez. Diciembre 14, 2014.

En julio, el 22 de julio, fue hallado el cadáver de Emerson Fasabi.

A ver, presidente, entonces, el 16 de agosto, *Panorama* presenta el reportaje acerca de las agendas de la primera dama Nadine Heredia. (7) Y el 19 de agosto la procuradora Julia Príncipe Trujillo entrega agendas de Nadine Heredia al fiscal Juárez Atoche.

Pero se ha hablado ya que estas agendas, la pareja presidencial ya tenía conocimiento que estas agendas de alguna manera estaban ya circulando en los medios y que incluso en su momento estaban en camino, obviamente en este caso a ser entregados a medios de prensa, *Panorama*, etcétera.

Entonces, presidente, aquí ponen el móvil ¿no?, móvil de la muerte del ex cabo Emerson Fasabi habría sido conseguir las agendas originales que le habrían sido robadas, sustraídas a la ex primera dama Nadine Heredia, para así evitar que se le abra un proceso en la Fiscalía.

Entonces, este es el móvil y el móvil tiene que estar en la conclusión, fue el móvil de toda la situación. Entonces, yo pido que esto esté en la conclusión.

Y el otro tema, presidente, es, los únicos que decían que prácticamente ha sido una muerte natural era Peñafiel y Otiniano, pero todo el resto habla. Y ahí es donde decía el

congresista Mauricio Mulder: "el encubrimiento hasta en el tema de Medicina Legal, cuando ponen que habría cierto polietanol".

Lo que diría, presidente, es que esto ya no, no retardemos un poco más ya este informe, porque dentro de las sustancias tóxicas que no figuran en el *screening*, probablemente si no figura en Medicina Legal prácticamente va a ser difícil obtener ese tipo de resultados, porque ellos el *screening* no lo hacen ahí en Medicina Legal. O sea, el veneno no lo han identificado.

Lo que sí yo considero plenamente también es lo que dice el congresista Lescano, que hay que priorizar aquí y hay autores intelectuales, etcétera, de esta situación que es la pareja presidencial

Gracias, presidente; gracias, congresista Melgar.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, otro punto que me parece trascendente en la investigación es, una persona que muere de pancreatitis puede fallecer en cúbito dorsal como si estuviera durmiendo, sin ningún gesto de dolor o tratar de..., porque un dolor de estómago a nosotros nos pone en una situación de rigidez, tocándonos el vientre. La pancreatitis debe ser mucho peor, causar mucho dolor, pero este joven se le encontró en su cama como si hubiera quedado dormido. ¿Lo pusieron ahí después de que murió?, ¿qué pasó?

Ese punto también sería bueno colocarlo para que la Fiscalía pueda con los peritos determinar si eso es normal o es anormal. Entonces, ese punto, señor, sería también puesto en el informe.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Elard Melgar, continúe.

El señor MELGAR VALDEZ (FP).— Gracias, presidente.

Presidente, hemos visto cómo se ha tratado de desviar en todo momento la investigación sobre la extraña muerte del cabo Emerson Fasabi, desde el punto de vista que lo tratan de hacer ver como un beodo e inclusive ponen botellas de cerveza al costado de su cama. Sin embargo, cuando la perito observa las botellas dice que no ha habido una concordancia entre la forma cómo se encuentra el cadáver y las botellas de cerveza.

Asimismo, presidente, hemos visto que acá el Director General de la Policía no toma en cuenta la importancia de la investigación y no hace ningún llamado de atención cuando es derivado a la comisaría, teniendo la Unidad Especializada acá en la localidad de Lima. Pero sí se preocupa el Director general, de ese entonces, en que el cadáver llegue a su poblado y nombran a un mayor, y él mismo lo llama al mayor para que se encargue del traslado del cadáver, y también llama a la comisaría del sector, que es la comisaría de Tahuania.

Entonces, la manipulación ha sido, presidente, a todo nivel, desde el más alto nivel. Hubiese sido también necesario citar al Director General de la Policía de ese entonces y nos diga, pues, de quién recibió la orden para asegurarse de que el cadáver sea

enterrado lo más pronto posible, en vez de preocuparse que sea una investigación clara y precisa.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Por último, el congresista Villavicencio para hacer un pedido puntual y luego pasamos a la votación.

Por favor, señores congresistas, no se vayan, es importante esto.

El señor VILLAVICENCIO CÁRDENAS (FP).— Gracias, presidente.

Sí, y felicitar a la presidencia de la comisión por el trabajo prolijo que se ha hecho respecto a esta extraña muerte, y yo quiero indicar que habiéndose determinado que el examen de necropsia médico legal del Ministerio Público fue deficiente, solicito se les incluya en las responsabilidades penales y administrativas correspondientes a los siguientes médicos legistas: Raúl Walter Mostajo Merino, Hipólito Jorge Vilcapaza Atamari.

Ese sería el pedido puntual, señor presidente, para que se incluya en el informe correspondiente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Damos la bienvenida en esta estadía de la sesión al congresista Domínguez.

Solicito a los señores congresistas, después de este debate, que nos puedan hacer llegar por escrito las conclusiones, o la comisión misma acogerá estos pedidos de modificación de las conclusiones finales, con la grabación que existe, y poner esto en el informe final.

Por lo tanto, someto a votación, con el cargo a redacción, la incorporación de nuevas conclusiones de recomendaciones realizados por los señores congresistas, conforme estará redactado en el Acta.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con todas las conclusiones, las recomendaciones, que ustedes acaban de hacer, todos los señores congresistas, que me parece que son válidas totalmente, sírvanse votar. Congresista Tapia, congresista Miyashiro, congresista Melgar, congresista Donayre, congresista Domínguez, congresista Tubino, congresista Lescano, congresista Villavicencio y congresista Mulder. Aprobado por unanimidad.

Someto la dispensa del Acta para continuar con los acuerdos acordados. Se aprueba por unanimidad.

Siendo las 11 horas con 5 minutos, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señores congresistas, por su apoyo.

—A las 11:05 h, se levanta la sesión.